

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° **02542**
Secc. 1era.
LA CISTERNA, **25 JUN. 2010**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1754 de fecha 11 de Mayo del 2010, que aprobó la Ejecución del Proyecto Deportivo denominado "**EL DEPORTE PALANCA DE DESARROLLO PARA MI COMUNIDAD**" en la Comuna de La Cisterna, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Supervisora del Proyecto, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El Memorando N° 586, de fecha 13.05.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don DIEGO RODRIGO RAMÍREZ ZAVALA, para las actividades correspondientes al Proyecto antes señalado, en la Comuna de La Cisterna, con vigencia a contar del 01 de Abril del 2010 y hasta el 30 de Noviembre del año 2010.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con don, DIEGO RODRIGO RAMÍREZ ZAVALA, Cédula de Identidad N° 16.480.170-5, con vigencia a contar del día 01 de Abril 2010 y hasta el 30 de Noviembre del año 2010, para que preste sus servicios en el Proyecto Deportivo denominado "**Taller de Excursionismo**", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la actividad específica a realizar por el Prestador en el Proyecto antes indicado, durante la vigencia del Contrato, es la que a continuación se detalla:

- Realizar Taller de "Excursionismo", de 12 horas mensuales, desarrollada en el lugar, día y horario que a continuación se señala:

- Colegio Bombero Encalada (P. A. Cerda 0182) : los días Martes en Horario de 16:20 a 17:20 horas, Sábado, en horario de 12:30 a 13:30 horas y Domingo, en horario de 11:00 a 12:00 horas.

3.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de \$ 52.800.- (sesenta y dos mil ochocientos pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al
ITEM 1140525002001



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 02542
Secc. 1era.

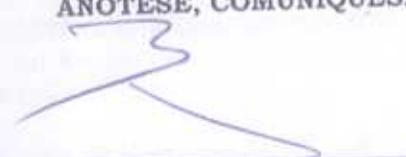
HOJA N° 2.-

25 JUN. 2010

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento integro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE... HECHO, ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


SRP.POF.MTG.NSS.lIm-

